

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE JUNIO
DEL 2008**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veintiuna horas, del día cinco de Junio de dos mil ocho, se reúne bajo la Presidencia de D. Manuel Leyva Jiménez, el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria.

Asisten los señores concejales que se citan a continuación: D. Manuel Leyva Jiménez, D^a. Isabel Torralbo Obrero, Pedro Copado Castillo, D^a Ana Isabel Molina Alcaide, Antonio Rojas Ruíz, D. Agustín Pérez Amil, D^a. María del Sol Regalón Amil, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, D^a Rafaela Rosa Mesones Luque, D. Pedro Ayoso Albacete y D. Rafael Redondo Grande.

Asiste como Secretario-Interventor Accidental D. Antonio García Rojas.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES DE FECHAS 6 DE MARZO DE 2008 Y 5 DE MAYO DE 2008.

Es dada cuenta a los reunidos de los borradores de las actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 6 de marzo de 2008 y 5 de mayo de 2008.

A continuación interviene la Sra. Mesones Luque, y en relación con el acta del día 6 de marzo, manifiesta que en su intervención, no se queja de la amplitud de las ordenanzas, si no del poco tiempo para estudiarlas.

Y en relación con el ahorro energético, manifestar que no solo se haga en Navidad, si no durante todo el año y en todas las obras.

Sigue en el uso de la palabra la Sra. Mesones Luque, y en relación con el acta de la sesión del día 5 de mayo, sí se justificó la ausencia del concejal de IU-LV-CA.

Por unanimidad de los asistentes, son aprobadas las actas de este Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de marzo de 2008 y de 5 de mayo de 2008.

2.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA, SOBRE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Por la Sra. Mesones Luque, IU-LV-CA, se procede a dar lectura a la Moción, cuyo texto es como sigue:

“El Grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Adamuz y en su nombre su Portavoz, Rafi Rosa Mesones Luque, desea someter a la consideración del Pleno de esta Corporación la siguiente

MOCION SOBRE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Exposición de Motivos:

La acción de gobierno de una entidad pública viene determinada por su presupuesto que, como su nombre indica, se debe realizar con antelación marcando los ejes de las acciones que se van a llevar a cabo durante su vigencia.

Incomprensiblemente en Adamuz, con un equipo de gobierno que destina más dinero a cargos públicos del que corresponde por ética, respeto a los contribuyentes y sentido común; a día de hoy no tenemos un presupuesto para este año 2008; injustificadamente, dada la mayoría con la que cuenta el equipo de gobierno.

Es necesario recordar que durante los últimos años de tónica ha sido la de sacar el presupuesto adelante en los meses de verano, es decir, estando el año más de mediado y cuando ya tenían una buena parte del dinero gastado; por tanto, lo van gastando improvisadamente como les va viniendo la cosa y posteriormente lo cuadran a la medida del traje que más les haya interesado.

Pero el anuncio por parte del alcalde de la prórroga para este año 2008 es, si cabe, más escandaloso; porque da una idea del poco interés de este alcalde por mostrar y debatir las cuentas del ayuntamiento.

Ante la carencia de presupuesto la ley les obliga a llevar a pleno cualquier inversión que se realice. Puesto que hasta el momento no han llevado nada a pleno, esto nos demuestra que no destinan nada al capítulo más importante de un presupuesto, las inversiones, que son las que más pueden dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos.

No es de recibo que el punto más importante que debe ejecutar un equipo de gobierno se quede atrás, máxime teniendo en cuenta el elevado número de concejales asalariados que este equipo tiene, los cuales no están realizando la principal labor para la que se les paga. Su ineficacia a la hora de realizar el presupuesto contrasta con sus exigencias a los ciudadanos y no es justo que a los adamuceños se les exija pagar por el más mínimo documento en el mismo instante, por cualquier actividad deportiva realizada en edificios municipales, o soportar las elevadas subidas de los impuestos municipales, así como las ineficiencias de muchos de los diferentes servicios públicos que oferta este equipo de gobierno. Y todo ello en el plazo que ellos marcan, el mismo que incumplen a la hora de ejecutar sus acciones de gobierno.

IU denuncia que este gobierno municipal siga utilizando el dinero público sin orden ni concierto y a espaldas de los ciudadanos. Por lo que trasladamos a la consideración del Pleno los siguientes...

Acuerdos:

- Que en el plazo máximo de un mes se lleve a pleno el presupuesto para este año 2008.
- Que en los próximos años el presupuesto municipal sea debatido tal como indica el significado de esa palabra, y con fecha que no exceda del 31 de Diciembre del año anterior.
- Que se propicie un debate más sosegado donde los ciudadanos y los colectivos puedan participar, caminando hacia los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Adamuz, 27 de mayo de 2008
Fdo.- Rafi Rosa Mesones Luque
Portavoz del Grupo municipal
De Izquierda Unida en el
Ayuntamiento de Adamuz.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ”

A continuación toma la palabra el Sr. Redondo Grande, P.P., y manifiesta estar casi de acuerdo con la moción de IU-LV-CA, pues considero que hemos dejado de recibir subvenciones de la Diputación por este motivo.

El Sr. Alcalde dice que la gestión de los presupuestos es correcta, todos cobran, personal, proveedores, etc. Hay Ayuntamientos, como el de Córdoba, que ha aprobado su presupuesto hace pocos días. El presupuesto de este Ayuntamiento está terminado y se someterá a la aprobación de este Pleno en pocos días. Manifiesta igualmente, en relación con el presupuesto de este Ayuntamiento, el que no se ha aprobado en los últimos años subida de impuestos de ningún tipo.

La Sra. Mesones Luque, IU-LV-CA, interviene a continuación y dice: los trabajadores no tienen la culpa de nada, es en eso en lo que Ud., se escuda. Aporte Ud. datos, pues no está en posesión de la verdad. En los Ayuntamientos donde gobierna IU-LV-CA, tienen todos sus presupuestos aprobados.

El Sr. Redondo Grande, P.P., manifiesta que el presupuesto se debe presentar a tiempo, a fin de tenerlos aprobados cuando se inicie el año, no a final del ejercicio para el que se aprueba.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde y dice: el que no este aprobado el presupuesto no quiere decir que se gaste el dinero donde se quiera. Las inversiones que están subvencionadas por organismos, se están ejecutando. Hay algunos temas que tenemos que contemplar en el presupuesto de ingresos, pero manifiesto mi compromiso de traer para fin de mes, a este Pleno, el presupuesto de 2008 para su debate y aprobación.

Sometida a votación la referida moción, la misma es rechazada por siete votos en contra (PSOE) y cuatro votos a favor (IU-LV-CA. y PP).

3.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P..

Toma la palabra el concejal del P.P. Sr. Redondo Grande y da lectura a la moción presentada, cuyo texto es como sigue:

“Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz, D. Rafael Redondo Grande, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del R.D. 2.568/1996, presenta para su Debate y votación la presente MOCION:

AGUA PARA TODOS

El agua y su suficiencia, como factor de cohesión social y de solidaridad interterritorial, ha de contemplarse como cuestión de Estado para garantizar que los recursos hídricos sobrantes se transfieran a los territorios deficitarios.

Tal principio, ya asumido por el Presidente de la Junta de Andalucía en la década de los 90, se materializó en el trasvase del Ebro hasta Almería, contemplado en el Plan Hidrológico Nacional.

La derogación por el Gobierno de la Nación del mencionado trasvase supuso un punto de inflexión en las posiciones hasta ese momento mantenidas por el Gobierno Andaluz, que acató tal medida y no hizo valer los intereses generales de Andalucía.

La derogación del Plan Hidrológico Nacional en 2005 supuso dejar sin efecto el trasvase excedentario del Ebro a Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia y Almería.

Recientemente y ante la sequía que afecta directamente a la población del Area Metropolitana de Barcelona, el mismo Gobierno que derogó el trasvase del Ebro, previsto en el Plan Hidrológico Nacional, ha acordado trasvasar agua para paliar tal situación a Barcelona.

Tal hecho, apoyado por los territorios que vieron derogado la solución a sus problemas de agua son los mismos que ven en la medida una grave discriminación e injusticia ante este tratamiento diferenciado, al no entender que puedan atenderse las demandas de unos en detrimento de los de otros.

El Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento entiende que se hace necesario exigir e impulsar una Política Nacional de Agua que entienda y solucione, sin discriminaciones, los problemas de demanda a todos los territorios afectado, entre los que se encuentra Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno de ADAMUZ, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de ADAMUZ acuerda mostrar su respaldo al trasvase de agua de la Cuenta del Ebro al Area Metropolitana de Barcelona.

2.- El Ayuntamiento de ADAMUZ acuerda mostrar su respaldo al trasvase desde la Cuenca del Ebro a la Comunidad Valenciana, Murcia y Almería, instando al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a que a su vez inste al Gobierno de la Nación a llevar a cabo las obras necesarias para ello.

3.- El Ayuntamiento de ADAMUZ insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a exigir al Gobierno de la Nación al a convocatoria de una Cumbre de Presidentes Autonómicos, con la finalidad de alcanzar un gran Pacto por el Agua, que ponga en común una política basada en la solidaridad interterritorial e igualdad de derechos.

4.- El Ayuntamiento de ADAMUZ resuelve que se de cuenta del presente Acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Presidente del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como al Congreso de los Diputados, al Senado y a los Presidentes de los demás Gobiernos Autonómicos, así como a los Parlamentos de las distintas Comunidades Autónomas, a la Comisión Europea y al Parlamento Europeo.

En ADAMUZ, a 30 de Mayo de 2008”

Seguidamente es dada cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión de 4 de junio de 2008, dictaminando favorablemente la adopción de los acuerdos que se proponen en la Moción, por un voto a favor (PP) y tres reserva de voto (PSOE).

A continuación interviene el Sr. Cuesta Gutiérrez, IU-LV-CA, y dice: nosotros compartimos la preocupación del P.P. por el problema del agua, pero no la forma de plantearlo. Hasta el momento, el problema del agua, solo ha servido para generar crispación política entre el P.P y el PSOE, y enfrentar a los ciudadanos de las diferentes comunidades autónomas.

La sobreexplotación urbanística, con la necesidad de abastecer a urbanizaciones con piscinas, campos de golf, han contribuido a acrecentar la sequía.

Otro problema que nos encontramos es que el agua destinada al regadío, es utilizada para riego de campos de golf de forma ilegal.

No se ha sabido afrontar el problema del agua por los distintos gobiernos y se ha permitido una sobreexplotación urbanística que hace más grave la escasez de lluvias.

Para IU-LV-CA, la única solución pasa por acabar con la sobreexplotación del suelo, políticas de ahorro y concienciación ciudadana.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Pérez Amil, y manifiesta: el grupo del PSOE votará en contra por varios motivos; hacemos hincapié por el uso del agua, se podría hacer un uso más eficiente. El gobierno ha hecho una propuesta en el Parlamento para luchar por el tema del agua, con acciones no tan importantes como el trasvase, cuyas obras no serían subvencionadas por la unión europea.

El Sr. Redondo Grande, PP., dice: no creo que haya crispación, por cuanto Cataluña, Valencia y Almería, apoyan el trasvase. No se hace un mal uso del agua por los agricultores, el uso en la agricultura va en beneficio de todos.

El Sr. Cuesta Gutiérrez, IU-LV-CA, interviene nuevamente y expone: a nosotros también nos preocupa los agricultores, ha llovido y esperamos que llueva más en beneficio de todos, pero nos preocupa más la desviación del agua para uso agrícola a riego de campos de golf y la sobreexplotación urbanística en el levante español, la cual está siendo investigada por la comisión europea. Para IU., la solución está en una mejor política del agua, como hemos propuesto, pues las desaladoras no son la mejor solución.

El Sr. Alcalde manifiesta el que hay propuestas que son apoyadas por la Unión Europea y otras no. El trasvase es un problema puntual. Se están instalando desaladoras y se obtendrá agua por un sistema que no va a fallar, del mar; por eso el PSOE ha apostado por las desaladoras. El impacto ambiental de las desaladoras es menor que el de los trasvases. También decir que con la modernización de los riegos, se va a conseguir un ahorro considerable de agua.

Debatido ampliamente el asunto, por mayoría de diez votos en contra (PSOE e IU-LV-CA) y un voto a favor (PP), es rechazada la Moción.

4.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ Y LA EMPRESA JOSE HIDALGO CALVENTOS “T.V. LOCAL ADAMUZ”.

Interviene en primer lugar el Sr. Alcalde exponiendo a los reunidos el que con la firma de este Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Adamuz y la empresa José Hidalgo Calventos “T.V. Local Adamuz”, se pretender facilitar a los ciudadanos sobre la información de actividades municipales, colectivos locales; retransmisión en diferido de plenos; y emisión en diferido de todos los actos de interés general que el Ayuntamiento solicite.

Del mismo modo es dada cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2008, en sentido favorable a la firma de dicho convenio, por tres votos a favor (PSOE) y una reserva de voto (PP); proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Adamuz y la empresa José Hidalgo Calventos “T.V. Local Adamuz”, operador del canal de televisión local por cable en Adamuz (Córdoba), para la retransmisión de los distintos actos y actividades municipales.

Dicho Convenio consta de dos puntos en el Expositivo y ocho Estipulaciones reguladoras, el cual se adjunta a este acuerdo firmado y sellado por el Sr. Secretario.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que proceda a la firma y formalización de este acuerdo; así como comprometer en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2008, la cantidad de 5.220,00 euros como aportación de este Ayuntamiento en dicho Convenio.

A continuación toma la palabra el Sr. Redondo Grande, PP., y dice: estoy de acuerdo con el convenio, pero quisiera saber si tendremos participación todos los partidos políticos y que sean tres los que formen parte de la comisión de seguimiento, que todos los grupos estén presentes.

La señora Mesones Luque, I.U., manifiesta al respecto: se debe de informar, pero que participen todos los grupos políticos y que se tenga libre acceso al archivo de grabaciones.

El Sr. Alcalde interviene y expone: no se trata de que sea la televisión del Ayuntamiento de Adamuz y no tengo inconveniente en haya un representante de cada grupo en la Comisión de Seguimiento. Tengo plena confianza en los profesionales de la T.V. Local de Adamuz.

Interviene nuevamente la Sra. Mesones Luque y dice: no ponemos en tela de juicio la profesionalidad de los responsables de la T.V. Local de Adamuz.

Deliberado ampliamente el asunto, por unanimidad de los presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Adamuz y la empresa José Hidalgo Calventos “T.V. Local Adamuz”, operador del canal de televisión local por cable en Adamuz (Córdoba), para la retransmisión de los distintos actos y actividades municipales.

Dicho Convenio consta de dos puntos en el Expositivo y ocho Estipulaciones reguladoras, el cual se adjunta a este acuerdo firmado y sellado por el Sr. Secretario.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ Y LA EMPRESA JOSE HIDALGO CALVENTOS “T.V. LOCAL ADAMUZ”, OPERADOR DEL CANAL DE TELEVISIÓN LOCAL POR CABLE EN ADAMUZ (CORDOBA).

En Adamuz, a ____ de Junio de 2008

De una parte D. Manuel Leyva Jiménez, mayor de edad, vecino de Adamuz con domicilio en la C/ _____ nº ____ y con D.N.I. _____.

De la otra parte D. José Hidalgo Calventos, mayor de edad, vecino de Adamuz con domicilio en la C/ Fuente Cabrera nº 8 y con D.N.I. 30.543.436-B

INTERVIENEN:

D. Manuel Leyva Jiménez, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Adamuz del que es Alcalde Presidente en virtud de su nombramiento efectuado el 16 de Junio de 2007.

D. José Hidalgo Calventos en nombre y representación de la entidad “T.V. Local Adamuz” dedicada a la distribución de canales por cable en Adamuz (Córdoba).

MANIFIESTAN:

Primero.- “T.V. Local Adamuz” dedicada a la distribución de TV por cable y gestor del canal local por cable “T.V. Local Adamuz”.

En dicho canal de tv, “T.V. Local Adamuz” viene desempeñando una importante labor de información, tanto con anuncios en pantallas de texto como con las grabaciones de actos relacionados con actividades organizadas por el ayuntamiento y asociaciones locales.

Segundo.- El Ayuntamiento de Adamuz ve en esta actividad una alternativa viable para todo tipo de información que de esta manera podrá trasladar a un gran número de ciudadanos de Adamuz.

Y en virtud de lo anterior expuesto ambas entidades acuerdan la colaboración conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera: “T.V. Local Adamuz” a través de su canal local emitirá toda aquella información en anuncios de texto referentes a actividades municipales y sociales, así como todos los colectivos locales que manden a través del Ayuntamiento.

Segunda: “T.V. Local Adamuz” grabará y emitirá en diferido todos los plenos ordinarios y extraordinarios que se celebren en nuestra localidad.

Tercera: “T.V. Local Adamuz” grabará y emitirá en diferido TODOS los actos de interés general que el Ayuntamiento solicite, al menos con un día de antelación, comprometiéndose a emitir dos grabaciones semanales, entre actividades deportivas, cursos, visitas institucionales y actos en general.

Cuarta: El Ayuntamiento de Adamuz aportará la cantidad de 4500 Euros mas IVA anuales como ayuda a la difusión de todas las actividades de ámbito local, dicha cantidad se abonará de forma fraccionada trimestralmente en los últimos días de cada trimestre.

Quinta: “T.V. Local Adamuz” se compromete a entregar una copia de los actos que se le solicite para archivo municipal.

Sexta: El plazo de duración del presente Convenio es de un año, si bien podrá considerarse implícitamente renovado al término de este periodo, de no existir denuncia expresa del mismo por las partes con un mes de antelación a la fecha de terminación.

Segundo.- En la Comisión de Seguimiento, participaran representantes de los tres grupos políticos que forman esta Corporación.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que proceda a la firma y formalización de este acuerdo; así como comprometer en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2008, la cantidad de 5.220,00 euros como aportación de este Ayuntamiento a dicho Convenio.

5.- APROBACION SOBRE LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA RED DE CIUDADES SOSTENIBLES DE ANDALUCIA (R.E.C.S.A.), DE LA F.A.M.P..

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Pérez Amil, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Deportes y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, y solicita la aprobación por el Pleno de la adhesión a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA) de la FAMP., y pide la participación ciudadana en defensa del medio ambiente.

Del mismo modo es dada cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2008, en sentido favorable a la Adhesión de este Ayuntamiento a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (R.E.C.S.A) de la F.A.M.P., por tres votos a favor (PSOE) y una reserva de voto (PP); proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Suscribir la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, o Carta de Aalborg, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

Segundo.- Adherirse a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Tercero.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Toma la palabra el Sr. Redondo Grande, PP., y pregunta que si la firma del convenio conlleva algún tipo de gasto para este Ayuntamiento.

El Sr. Pérez Amil, PSOE, responde que no, solo papel.

La Sra. Mesones Luque, I.U., interviene y manifiesta estar a favor de la Adhesión a la Red, pero que no quede en una sola declaración de intenciones.

El Ayuntamiento Pleno, después de debatir ampliamente el asunto, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Suscribir la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, o Carta de Aalborg, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

Segundo.- Adherirse a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Tercero.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

6.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES.

Es dada cuenta de expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la aprobación de la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines.

A continuación se da cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2008, en sentido favorable a la aprobación de la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, por tres votos a favor (PSOE) y una reserva de voto (PP), proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública en el boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones. De no producirse reclamación alguna, durante dicho plazo, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario. Debiéndose publicar su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios.

Interviene a continuación el Sr. Pérez Amil, PSOE, y manifiesta que por esta Corporación se está apoyando las zonas ajardinadas y parques. La Ordenanza contempla la regulación del uso de los jardines, con mucho hincapié en su uso por parte de los niños. Se está haciendo un buen trabajo en los parques y jardines de esta población.

El Sr. Redondo Grande, PP., manifiesta estar de acuerdo con su aprobación, pero que se lleve a cabo todo lo que la referida Ordenanza contempla.

La Sra. Mesones Luque, IU-LV-CA, dice: votamos a favor, entre otras causas, porque Izquierda Unida ya presentó una moción sobre la mejora de los Parques y Jardines, y estamos viendo las actuaciones de este Ayuntamiento en vallado y otras mejoras.

Debatido el tema, por unanimidad de los asistentes, este Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, cuyo texto es como sigue:

Ordenanza Municipal de Parques y Jardines

Í N D I C E

TITULO I.

DIPOSICIONES GENERALES. OBJETO Y AMBITO DE APLICACION 2

TITULO II

CREACION DE ESPACIOS AJARDINADOS, REMODELACIONES,
MEJORAS Y PLANTACION DE ARBOLADO 3

Capítulo I - Introducción 3

Capítulo II- Creación y remodelación de espacios ajardinados 3

TITULO III

CONSERVACION DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO 7

Capítulo I - Introducción 7

Capítulo II - Operaciones de mantenimiento y conservación. 8

TITULO IV

USO DE ESPACIOS AJARDINADOS

Capítulo I - Normas Generales 9

Capítulo II - Protección de elementos vegetales 10

Capítulo III - Protección de animales 12

Capítulo IV - Protección del entorno 13

Capítulo V - Vehículos en los espacios ajardinados. 14

Capítulo VI - Protección de mobiliario urbano. 16

TITULO V

REGIMEN SANCIONADOR

Capítulo I - Normas Generales 18

Capítulo II - Infracciones 18

Capítulo III - Sanciones 21

DISPOSICIONES FINALES 22

DISPOSICION DEROGATORIA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la creación, conservación, uso y disfrute de los espacios ajardinados, los distintos elementos que le son propios y el arbolado sin interés agrícola existente en el Término Municipal de Adamuz, en orden a su mejor preservación como ámbitos imprescindibles para el equilibrio ecológico del medio urbano y natural y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Artículo 2.

En todo caso serán considerados también como espacios ajardinados a los efectos de esta ordenanza, las plazas y pequeños jardines públicos, los jardines en torno a monumentos o en isletas viarias, las alineaciones de árboles en aceras y paseos y las jardineras y elementos de jardinería instalados en las vías públicas.

Igualmente, estas normas serán de aplicación, en lo que les afecte, a los jardines y espacios verdes de propiedad privada.

Asimismo se considerarán las condiciones que han de regir para los animales que se introducen en estos parques y jardines regulados en esta ordenanza, por los usuarios.

TITULO II

CREACION DE ESPACIOS AJARDINADOS, REMODELACIONES, MEJORAS Y PLANTACION DE ARBOLADO.

CAPITULO I.-INTRODUCCIÓN

Artículo 3.

Las nuevas zonas verdes se ajustarán en su localización a lo establecido en los Planes de Ordenación Urbana; en sus instalaciones, a las Normas Específicas sobre Normalización de Elementos Constructivos, y en su ejecución, al Pliego de Condiciones Técnicas Generales para las obras y/o Directrices Técnicas de los Servicios Municipales. Las alteraciones de los elementos y su soporte natural, inherente a todo proceso urbanizador, no hace incompatible que las nuevas zonas verdes mantengan aquellos elementos naturales como la vegetación original existente, cursos de agua o zonas húmedas, configuraciones topográficas ecológicas de la zona, que servirán de soporte a los nuevos usos, pudiendo convertirse, en casos específicos, en condicionantes principales de diseño.

CAPITULO II.-CREACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS AJARDINADOS

Artículo4.

Los espacios ajardinados podrán crearse por iniciativa pública o privada. Los promotores de proyectos de urbanización que ejecuten el Planeamiento deben, sin excepción, incluir en ellos, uno parcial de jardinería, si estuviere prevista su existencia, en el que se diseñen, describan y valoren detalladamente todas las obras, instalaciones y plantaciones que integren los espacios ajardinados, la vegetación existente y/o de nueva incorporación, su estado y características.

Artículo 5.

1.- En cuanto a plantación, las nuevas zonas verdes deberán cumplir las siguientes normas:

- a) Se respetarán todos los elementos vegetales a que se hace referencia en el artículo anterior.
- b) Para las nuevas plantaciones se elegirán especies vegetales adaptadas ecológica y funcionalmente a las condiciones de Adamuz para evitar gastos excesivos en su mantenimiento.
- c) No se utilizaran especies que no cumplan las Directrices Comunitarias y sus normas de desarrollo en materia fitosanitaria.
- d) Las plantas que se utilicen deberán encontrarse en perfecto estado sanitario, sin golpes ni magulladuras que puedan resultar afectados. Su tamaño y sistema radicular deberá ser el adecuado para un desarrollo óptimo del vegetal, sin desequilibrios fisiológicos que provoquen enfermedades en el mismo.
- e) Cuando las plantaciones hayan de estar próximas a edificaciones, se elegirán aquellas que no puedan producir por su tamaño o porte una pérdida de iluminación o soleamiento en aquéllas, daños en la infraestructuras o levantamiento de pavimentos o aceras.

f) Preferentemente, las plantaciones deberán realizarse en el momento del año más favorable; y/o en su defecto, el material vegetal deberá presentar las características de preparación en función del estado vegetativo en que se encuentre. Los cuidados post-plantación deberán ser los adecuados al condicionante anterior.

2.- En cualquier caso, los promotores podrán formular consultas a los Servicios Municipales relacionados con la implantación de espacios ajardinados.

Artículo 6.

Las redes de servicios (semafórica, eléctricas, telefónicas, de saneamiento, distribución de agua, etc.) que hayan de atravesar las zonas verdes deberán hacerlo de forma subterránea, debidamente canalizadas y señalizadas, preferentemente por zonas de andén y paseo. Debiendo, en su caso, adoptar las medidas oportunas en orden a la protección del sistema radicular del arbolado.

Las redes municipales de riego serán de uso único y exclusivo para el baldeo y riego de los espacios ajardinados. En ningún caso podrán usarse para interés o finalidad privada, ni para suministrar agua a fuentes públicas bebedero u ornamentales

Artículo 7.

Las obras o instalaciones provisionales en el ámbito de un espacio ajardinado se proyectarán y ejecutarán sin afectar al espacio ni a sus elementos. En todo caso, se elegirán las áreas pavimentadas para la ubicación de instalaciones o desarrollo de obras, dejando exentas de las mismas las zonas con vegetación.

Artículo 8.

Durante el desarrollo de las obras o implantación de instalaciones que afecten a los espacios verdes, se tomarán las medidas necesarias para evitar dañar o deteriorar las plantas y demás elementos:

1) Antes del inicio de los trabajos, se protegerán todos los elementos vegetales o de mobiliario que se encuentren a menos de 2 m. del radio de acción de las obras o de la circulación o emplazamientos de vehículos y maquinaria.

2) Si hay árboles en el radio de influencia de los trabajos, se instalará un vallado de tablones, paneles o aislantes de una altura no inferior a 3 m. Si sólo debe protegerse el tronco, el vallado se colocará alrededor sin contacto directo con la corteza para evitar posibles heridas. La protección se retirará al terminar los trabajos.

3) Si el Ayuntamiento lo considera oportuno, antes de realizar las obras y con cargo al interesado, los árboles y plantaciones afectadas se trasladarán al lugar que se determine.

4) Cuando las obras exijan la supresión de un árbol o plantación que represente su desaparición del lugar en que se encuentra, deberá existir una compensación por parte del interesado, teniendo que abonar una indemnización equivalente al valor del vegetal afectado. Este valor será determinado por el Ayuntamiento, y en el caso del arbolado, mediante la aplicación de la Norma Granada.

5) En la ejecución de obras públicas y privadas se deberá tener presente las normas sobre protección de jardines y arbolado contenidas en el PGOU.

Artículo 9.

En las zonas verdes de cesión gratuita con destino a pública, no se permitirá ningún cerramiento ni ningún otro elemento que le reste su carácter público. En estos casos, y una vez finalizadas las obras, el Ayuntamiento recepcionará los terrenos y las obras mediante la correspondiente acta y se hará cargo de su conservación.

Artículo 10.

En los proyectos de edificación particular, las entradas y salidas de vehículos se preverán siempre que sea posible donde no afecten a árboles ni a plantaciones existentes. Así pues, en los primeros proyectos de las obras se deberán señalar todos los elementos vegetales existentes tanto en el propio solar como en la vía pública colindantes con la obra a realizar.

Si, excepcionalmente, se hace necesaria la supresión y/o trasplante de un árbol, se deberá solicitar la preceptiva licencia.

Artículo 11.

Determinaciones para el riego:

- 1) Todo proyecto de creación de zona ajardinada o implantación de arbolado viario incluirá el cálculo de necesidades de riego en función de especies elegidas, condiciones climáticas y edáficas.
- 2) Dada la necesidad de considerar el agua como un bien escaso, las plantaciones estarán determinadas en cuanto a la elección de especies por criterios de máxima economía de agua, siendo lo ideal la elección de especies autóctonas y de aquellas de probada adaptación.
- 3) En las instalaciones de riego se atenderá preferentemente, a la implantación de sistemas de riego a presión con los mecanismos necesarios y suficientes que conlleven el máximo nivel de automatización, a fin de optimizar y racionalizar el gasto hídrico.
- 4) En las actuaciones de ajardinamiento e implantación de arbolado viario en superficies estrictamente urbanas se deberá garantizar el suministro de agua necesario.

Artículo 12.

Se entenderá por mejora aquella sustitución de elementos vegetales o inertes por otros de similares características, pertenezcan o no al mismo tipo o clase taxonómica y que no supongan alteración o introducción de elementos de categoría radicalmente distinta a la preexistente, o que puedan modificar la estructura, trazado o diseño del espacio ajardinado, total o parcialmente, o de alguna de sus composiciones clave.

Artículo 13.

Toda nueva plantación viaria, atenderá en su realización agronómica las Directrices Técnicas Municipales a tal efecto existentes; la selección, presentación, tamaño y época en que se realice debe contar con la supervisión previa de los Servicios Técnicos Municipales. Asimismo se contemplarán cuantas medidas de seguridad y permisos sean preceptivos para la realización de trabajos en la vía pública.

TITULO III

CONSERVACION DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO.

CAPITULO I.- INTRODUCCIÓN.

Artículo 14.

La conservación comprende tanto el mantenimiento de los elementos vegetales como el conjunto de actuaciones y normas destinadas a evitar su degradación e incrementar sus posibilidades de óptimo desarrollo, así como la periódica reposición y renovación de las plantas y elementos inertes.

Artículo 15.

Los elementos vegetales son seres vivos, por lo que existe una diferencia radical respecto al resto de elementos urbanos en lo relativo a su mantenimiento. El mantenimiento de las agrupaciones de plantas o arbolado no puede estar sometido a cambios de planeamiento sin amplio período transitorio, paralizaciones más o menos duraderas o cambios bruscos de las condiciones o métodos de cultivo, es decir, se trata de un mantenimiento inaplazable y que ha de ser contemplado con independencia de los cambios que hubiere en la concepción administrativa o urbanística, y gestionados con vistas a muy largos plazos de tiempo.

Artículo 16.

Todos los propietarios de zonas verdes están obligados a mantenerlas en buen estado de conservación, controlando el crecimiento de sus plantas dentro de unos límites que garanticen la seguridad vial, ya sea

por visibilidad o por reducción del ancho y alto de paso libre, siendo por su cuenta los gastos que ello ocasione.

Artículo 17.

Todo propietario de una zona verde queda obligado a realizar los oportunos tratamientos fitosanitarios, por su cuenta, en evitación de plagas y enfermedades de las plantas de dicha zona verde.

Artículo 18.

De conformidad con lo dispuesto en PGOU la tala o trasplante de arbolado público o privado por particulares requerirá la obtención de licencia municipal con arreglo a las prescripciones contenidas en el mismo.

Artículo 19.

La poda de arbolado público efectuada por particulares con interés suficiente acreditado, se realizara siempre bajo la supervisión técnica municipal.

CAPITULO II.- OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.

Artículo 20.

Una buena gestión, eficaz y eficiente para la conservación y mantenimiento de los espacios ajardinados, pasa inexcusablemente por la realización de una serie de operaciones de índole y naturaleza diversa, cuya base fundamental es la concepción racional de los elementos que integran dichos espacios. La consecución del objetivo anterior pues, razonable y lógica, esta en función del uso y necesidades de dichos espacios ajardinados, al posibilitar los medios y tecnología que económicamente la hagan mas viable.

En base a lo anterior, el desarrollo de las tareas y operaciones de mantenimiento y conservación debe realizarse según la técnica aplicada, de modo y manera que, por su mera y simple aplicación se consiga el valor estético, ornamental y seguridad del espacio ajardinado y de sus elementos; todo ello con la referencia del buen uso y saber del arte jardinero.

En resumen, el grupo de tareas y las operaciones básicas que las mismas comprenden:

- a) Preparación del terreno.
- b) Plantación y reposición de elementos vegetales.
- c) Riego. Conservación y reposición de la red y sus elementos.
- d) Conservación y siega de praderas.
- e) Conservación y laboreo del suelo de los parterres.
- f) Nutrición y fertilización.
- g) Recortes y podas de elementos vegetales.
- h) Poda, saneado, trasplante, tala y destocoado de arbolado.
- i) Tratamientos fitosanitarios.
- j) Limpieza de elementos inertes, mobiliario, juegos y pavimentos.
- k) Conservación y renovación de pavimentos y suelo en áreas de juego infantil.
- l) Reposición, saneado y mantenimiento de elementos de juego y mobiliario.

TITULO IV

USO DE ESPACIOS AJARDINADOS.

CAPITULO I.- NORMAS GENERALES

Artículo 21.

Todos los ciudadanos tienen derecho al uso y disfrute de espacios ajardinados y arbolado público, de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza y demás disposiciones aplicables.

Artículo 22.

Los espacios a que se refiere la presente Ordenanza, por su calificación de bienes de dominio y uso público, no podrán ser objeto de uso privativo en actos organizados que por su finalidad, contenido características o fundamento, presuponga la utilización de tales recintos con fines particulares en detrimento de su propia naturaleza y destino, salvo las excepciones expresamente autorizadas por los órganos municipales en los términos establecidos en las disposiciones reguladoras del disfrute y aprovechamiento de los bienes de dominio público local y en general en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo 23.

Cuando por motivos de interés se autoricen en dichos lugares actos públicos, se establecerán las medidas precautorias necesarias para evitar detrimento de los mismos.

Las autorizaciones deberán solicitarse con la antelación suficiente para que se puedan adoptar las medidas necesarias, tanto por el departamento responsable de la conservación del espacio como por el usuario, en lo relativo a:

- Reparación de posibles daños.
- Indemnización por destrozos en elementos vegetales.
- Gastos de limpieza, etc..

Artículo 24.

Los usuarios de los espacios ajardinados y del mobiliario urbano instalado en los mismos deberán cumplir las instrucciones que sobre su utilización figure en los indicadores, anuncios, rótulos y señales existentes. En cualquier caso, deberán atender las indicaciones que formulen los agentes de la Policía Local y funcionarios y personal del Servicio de Parques y Jardines.

Artículo 25.

Los parques y jardines con cerramiento y control de uso permanecerán abiertos según los horarios que determine la Alcaldía y que figurarán en las puertas de acceso. El horario podrá ser modificado según las épocas del año y necesidades del servicio, inclemencias meteorológicas u otras eventualidades.

CAPITULO II - PROTECCIÓN DE ELEMENTOS VEGETALES.**Artículo 26.**

Con carácter general, para la buena conservación y mantenimiento de las diferentes especies vegetales de los espacios ajardinados, no se permitirán los siguientes actos:

- a) Toda manipulación realizada sobre los árboles y plantas.
- b) Caminar por parterres o zonas ajardinadas, expresamente delimitadas por setos, vallas o encintados provisionales.
- c) Llevar a cabo actividades lesivas o agresivas para el normal desarrollo de las praderas, tales como prácticas deportivas, juego, picnic, etc.
- d) Cortar flores, ramas o especies vegetales.
- e) Efectuar cualquier manipulación sobre los árboles situados en espacios públicos, quedando especialmente prohibido:
 - Talar, trasplantar o podar los ejemplares desarrollados, aclarar, arrancar o partir los recién plantados.
 - Pelar o arrancar las cortezas, clavar puntas, atar a los mismos columpios, escaleras, herramientas, soportes de andamiaje, ciclomotores, bicicletas, carteles o cualquier otro objeto.
 - Instalar tendidos eléctricos y sus registros, tanto provisionales como definitivos, salvo en los casos en que particularmente se autorice, siempre de forma transitoria y previa petición con indicación del procedimiento a seguir, que será totalmente inocuo para la integridad de la vegetación y las personas, más las garantías de su desmantelamiento posterior.
 - Tregar o subir a los árboles.

- Dañar o eliminar el sistema radicular de los árboles, en todo o en parte, salvo en los casos que expresamente se autoricen.

f) Depositar, aún de forma transitoria, materiales de obra sobre alcorques, parterres y pavimentos terrizos de espacios ajardinados o verter en ellos cualquier clase de productos tóxicos o aguas de limpieza.

g) Arrojar en espacios ajardinados basuras, residuos, cascotes, piedras, papeles, plásticos, grasas o productos cáusticos o fermentables o cualquier otro elemento que pueda dañar las plantaciones.

h) Encender fuego, cualquiera que sea el motivo, en lugares que no estén expresamente autorizados y no tengan instalaciones adecuadas para ello.

i) La instalación y disparo de cualquier actividad pirotécnica en espacios ajardinados y arbolado viario, salvo en los supuestos que expresamente se autoricen.

CAPITULO III - PROTECCIÓN DE ANIMALES.

Artículo 27.

Los usuarios de los espacios ajardinados no podrán abandonar en dichos lugares especies animales de ningún tipo.

Artículo 28.

Los perros deberán ir conducidos por personas y provistos de correa, salvo en las zonas debidamente acotadas para ellos, circulando por las zonas de paseo de los parques, evitando causar molestias a las personas, acercarse a los juegos infantiles, penetrar en las praderas de césped, en los macizos ajardinados, en los estanques o fuentes y espantar a las palomas, pájaros y otras aves.

Sus conductores cuidarán que depositen sus deyecciones en los lugares apropiados y siempre alejados de los de ubicación de juegos infantiles, mobiliario urbano, vallas, zonas de niños, etcétera. Especialmente se evitara las deyecciones líquidas sobre la base de árboles y plantas.

El propietario del perro será responsable de su comportamiento, de acuerdo con la normativa aplicable. En algunos espacios ajardinados o zonas acotadas de los mismos por razones de uso o por la calidad de sus plantaciones o instalaciones, podrá prohibirse expresamente la entrada de perros y otros animales domésticos, con la excepción de los perros guías.

Queda expresamente prohibido, en los espacios ajardinados las labores de aseo de los perros así como la introducción de los mismos en las fuentes ornamentales.

Artículo 29.

Queda prohibido el acceso de caballerías y cualquier tipo de ganado a los espacios verdes públicos, salvo autorización expresa por parte del Ayuntamiento, en cuyo caso circularán por zonas especialmente señaladas para ello, o en las que se acoten para realizar actividades culturales o deportivas.

Artículo 30.

Los animales no incluidos en este título no podrán circular en ningún caso por parques y jardines, salvo autorización expresa.

CAPITULO IV.- PROTECCIÓN DEL ENTORNO

Artículo 31.

La protección de la tranquilidad y sosiego que integran la propia naturaleza de las zonas verdes, exige que:

a) La práctica de juegos y deportes se realizarán en las zonas específicamente acotadas cuando concurren las siguientes circunstancias:

1. Puedan causar molestias o accidentes a las personas.

2. Puedan causar daños y deterioros a plantas, árboles, bancos y demás elementos de mobiliario urbano, jardines y paseos.

3. Impidan o dificulten el paso de personas o interrumpan la circulación.

4. Perturben o molesten de cualquier forma la tranquilidad pública.

b) Las actividades publicitarias se regirán por lo dispuesto en la ordenanza municipal sobre Higiene Urbana.

d) Las actividades artísticas de pintores, fotógrafos y operadores cinematográficos o de televisión podrán ser realizadas en los lugares utilizables por el público. Deberán abstenerse de entorpecer la utilización normal del parque y tendrán la obligación, por su parte, de cumplimentar todas las indicaciones que les sean hechas por los agentes de la Policía Local, funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento.

Las filmaciones cinematográficas o de televisión, que requieran la colocación o acarreo de enseres e instalaciones de carácter especial para tales operaciones tendrán que ser autorizadas de una forma concreta por el Ayuntamiento.

e) La instalación de cualquier clase de industrias, comercios, restaurantes, venta de bebidas o refrescos, helados, etc., requerirán autorización o concesión administrativa del Ayuntamiento, obtenida con la tramitación que la normativa aplicable disponga en cada caso concreto.

Los concesionarios deberán ajustarse estrictamente al alcance de su autorización, siendo responsables de sus extralimitaciones e incumplimiento de las mismas.

f) No se permitirá acampar, instalar tiendas de campaña o vehículos a tal efecto habilitado, practicar camping o establecerse con alguna de estas finalidades, cualquier que sea el tipo de permanencia.

Artículo 32.

En los espacios ajardinados no se permitirá:

a) Lavar vehículos, ropas o proceder al tendido de ellas y tomar agua de la red de riego o cualquiera de sus elementos.

b) Efectuar inscripciones o pegar carteles en los cerramientos, elementos constructivos de mobiliario urbano y, por supuesto, en los vegetales.

c) Realizar en sus recintos cualquier clase de trabajos particulares de reparación de automóviles, albañilería, jardinería, electricidad, etc.

CAPITULO V.- VEHICULOS EN LOS ESPACIOS AJARDINADOS.

Artículo 33.

La entrada y circulación de vehículos en los espacios ajardinados será regulada de forma específica y concreta para cada uno de ellos.

a) Bicicletas.

Las bicicletas sólo podrán transitar en los parques, plazas o jardines públicos, en las calzadas donde esté expresamente permitida la circulación de vehículos y en aquellas zonas especialmente señalizadas al efecto, su velocidad será inferior a 10 km/h.

El estacionamiento y circulación de estos vehículos no se permitirá en los paseos interiores reservados para los paseantes.

Los niños de hasta diez años podrán circular en bicicleta por los paseos interiores de los parques exclusivamente acompañados de una persona mayor, padre, madre o tutor que se responsabilice de las posibles actuaciones lesivas que puedan causar en las zonas verdes y siempre que la escasa afluencia del público lo permita y no causen molestias a los demás usuarios del parque.

b) Circulación de vehículos de transporte.

Los vehículos de transporte no podrán circular por los parques, salvo:

1. Los destinados al servicio de los quioscos y otras instalaciones similares, siempre que su peso no sea superior a tres toneladas, su velocidad inferior a 10 km/h. y desarrollen sus tareas en el horario establecido al respecto por los servicios competentes.

2. Los vehículos al servicio del Ayuntamiento de Adamuz, así como los de sus proveedores y concesionarios debidamente autorizados por el Ayuntamiento.

c) Circulación de sillas de discapacitados.

Las sillas de discapacitados que desarrollen una velocidad no superior a diez kilómetros por hora podrán circular por los paseos peatonales de los parques y jardines públicos.

Los vehículos adoptados propulsados por cualquier tipo de motor y que desarrollen una velocidad superior a diez kilómetros por hora no podrán circular por los parques y jardines, salvo en las calzadas donde esté expresamente permitida la circulación de vehículos.

d) Estacionamiento.

En los parques y jardines, espacios libres y zonas verdes queda totalmente prohibido estacionar vehículos en las aceras, pavimentos, caminos o zonas ajardinadas. Queda prohibido el estacionamiento en las zonas de acceso y salida de vehículos señalizadas.

CAPITULO VI.- PROTECCIÓN DEL MOBILIARIO URBANO.

Artículo 34.

El mobiliario urbano existente en los espacios ajardinados, consistente en bancos, juegos infantiles, papeleras, vallas, fuentes, señalización, farolas y elementos decorativos, como adornos, esculturas, etc., deberá mantenerse en el más adecuado y estético estado de conservación. Los causantes de su deterioro o destrucción serán responsables no sólo del resarcimiento del daño producido, sino que serán sancionados administrativamente de conformidad con la falta cometida. Asimismo serán sancionados los que haciendo un uso indebido de tales elementos perjudiquen la buena disposición y utilización de los mismos por los usuarios de tales lugares, a tal efecto, y en relación con el mobiliario urbano, se establecen las siguientes limitaciones:

a) Bancos.

No se permitirá el uso inadecuado de los mismos, arrancar los bancos que estén fijos, trasladar los que no estén fijados al suelo a una distancia superior a los dos metros, agrupar bancos de forma desordenada, realizar comidas sobre los mismos de forma que puedan manchar sus elementos, realizar inscripciones o pinturas sobre ellos y cualquier acto contrario a su normal utilización o que perjudique o deteriore su conservación.

b) Juegos infantiles.

Salvo en los supuestos en que expresamente se indique, la utilización de los juegos infantiles se realizará exclusivamente por los niños de hasta 12 años, no permitiéndose su uso por los adultos, así como tampoco su utilización de forma que exista peligro para sus usuarios o que puedan deteriorarse o ser destruidos.

c) Papeleras y vallas.

Los desperdicios o papeles deberán depositarse en las papeleras a tal fin establecidas.

Los usuarios deberán abstenerse de toda manipulación sobre las papeleras y vallas, moverlas, volcarlas y arrancarlas, así como hacer inscripciones en las mismas, adherir pegatinas u otros actos que pudiesen provocar su deterioro.

d) Fuentes

Los usuarios deberán abstenerse de realizar cualquier manipulación en las conducciones y elementos de la fuente que no sean las propias de su funcionamiento normal, así como la práctica de juegos en las fuentes de beber.

En las fuentes ornamentales, surtidores, bocas de riego, etc., no se permitirá beber, utilizar el agua de las mismas, bañarse o introducirse en sus aguas, practicar juegos o actividades no autorizadas, así como toda manipulación, colocación e introducción de materiales o elementos ajenos a las mismas.

e) Señalización, farolas, esculturas y elementos decorativos.

En tales elementos de mobiliario urbano no se permitirá trepar, subirse, columpiarse o hacer cualquier acción o manipulación, sobre los mismos, así como cualquier acto que ensucie, perjudique o deteriore.

TITULO V

REGIMEN SANCIONADOR

CAPITULO I - NORMAS GENERALES

Artículo 35.

Tendrá la consideración de infracciones administrativas las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en la presente Ordenanza.

No se podrá imponer sanción alguna sin la previa tramitación del expediente al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 12 y 15 del citado Real Decreto en cuanto a actuaciones previas y medidas de carácter provisional.

Artículo 36.

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio, por el propio Ayuntamiento o por denuncia de particulares.

Cualquier persona natural o jurídica tiene el derecho y la obligación de denunciar las infracciones a esta Ordenanza.

Las denuncias, en las que se expresarán los hechos considerados como presuntas infracciones, darán lugar, cuando proceda, a la incoación del oportuno expediente cuya resolución será comunicada a los denunciantes.

CAPITULO II - INFRACCIONES

Artículo 37.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves conforme se determine en los artículos siguientes:

Artículo 38.

Se considerarán infracciones leves:

- a) Deteriorar los elementos vegetales cuando el daño no repercuta en el estado fisiológico y valor del mismo.
- b) Caminar por parterres o zonas ajardinadas, expresamente delimitadas por setos, vallas o encintados provisionales.
- c) Practicar juegos y deportes en sitios y forma inadecuados.
- d) Trepar o subir a los árboles.
- e) Molestar a los animales existentes en los espacios ajardinados.
- f) Circular con caballerías y cualquier tipo de ganado por lugares no autorizados.
- g) Efectuar inscripciones o pegar carteles en los cerramientos, elementos constructivos de mobiliario urbano y, por supuesto, en los vegetales.
- h) Utilización indebida del mobiliario urbano.

Artículo 39.

Se considerarán infracciones graves:

- a) La reincidencia en infracciones leves.
- b) La implantación de espacios ajardinados contraviniendo lo dispuesto en el articulado del Capítulo II del Título II.
- c) No ajustarse a las condiciones ni a los plazos marcados para cualquier cambio de condiciones agronómicas del espacio ajardinado en sus elementos vegetales.
- d) Deficiente estado de conservación y fitosanitario de los espacios ajardinados privados.
- e) Ocupación de espacios ajardinados sin la preceptiva autorización municipal.
- f) Podar arbolado público sin la preceptiva supervisión municipal.
- g) Dañar los elementos vegetales cuando repercuta en el estado fisiológico y valor de los mismos.
- h) Instalar tendidos eléctricos y sus registros en espacios ajardinados sin la preceptiva autorización.
- i) Realizar cualquier tipo de vertido o depósito de materiales en alcorques y espacios ajardinados.
- j) Causar daño a los animales existentes en los espacios ajardinados.
- k) Circular con perros por los espacios ajardinados sin ajustarse a las previsiones contenidas en el artículo 29.

- l) Realizar en los espacios ajardinados cualquier clase de trabajos de reparación de automóviles, albañilería, jardinería, electricidad, etc.
- ll) Estacionar o circular con bicicletas en lugares no autorizados.
- m) Causar daños al mobiliario urbano.
- n) Manipulación de las redes de riego y sus elementos.

Artículo 40.

Se considerarán infracciones muy graves:

- a) La reincidencia en infracciones graves.
- b) Instalación inadecuada en espacios ajardinados de redes de servicios.
- c) Utilización de las redes de riego municipales o sus elementos para interés o finalidad privada.
- d) Destruir elementos vegetales, arbustos y árboles.
- e) Que la acción u omisión infractora afecte a arbustos ejemplares y árboles de edad superior a 20 años, así como plantaciones expresamente catalogadas o pertenecientes a espacios ajardinados de interés histórico-cultural.
- f) Talar o trasplantar arbolado público o privado sin la preceptiva autorización municipal.
- g) Encender fuego y llevar a cabo cualquier actividad pirotécnica en los espacios ajardinados y arbolado viario salvo en los supuestos que expresamente se autoricen.
- h) Acceder con perros a las áreas de juegos infantiles de los espacios ajardinados.
- i) Estacionar o circular con vehículos de motor, salvo los expresamente previstos, en lugares no autorizados.

CAPITULO III - SANCIONES

Artículo 41.

Las infracciones de los preceptos establecidos en la presente Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía hasta el máximo que autorice la ley de la forma siguiente:

- a) Las leves con multa de 150 a 300 € y apercibimiento.
- b) Las graves con multa de 300 a 900 € el 50% del máximo legal.
- c) Las muy graves con multa entre el 50% y el 100% del máximo que autorice la ley.

La cuantía de las sanciones se graduará teniendo en cuenta la naturaleza de los perjuicios causados, la intencionalidad, reincidencia y demás que pudieran concurrir.

Se entenderá que incurrir en reincidencia quien hubiere sido objeto de sanción firme por una infracción de la misma naturaleza de las reguladas en esta Ordenanza en el término de un año.

Cuando la sanción sea de tipo económico, el pago voluntario de la misma, antes de que se dicte la resolución, podrá dar lugar a la terminación del procedimiento, con una rebaja en la sanción propuesta del 30%.

Artículo 42

Tramos de las multas.

A efectos de graduación de la sanción de multa, en función de su gravedad, esta se dividirá en cada uno de los grados (mínimo, medio o máximo) en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. Sobre esta base se observarán, según las circunstancias que concurren, las siguientes reglas:

1". Si concurre sólo una circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en grado mínimo y dentro de este, en su mitad inferior. Cuando sean varias, en la cuantía mínima de dicho grado, pudiendo llegar en supuestos muy cualificados a sancionarse conforme al marco sancionador correspondiente a las infracciones inmediatamente inferiores en gravedad, llegando incluso al apercibimiento.

2". Si concurre sólo una circunstancia agravante, la sanción se impondrá en grado medio en su mitad inferior.

Cuando sean 2 circunstancias agravantes, la sanción se impondrá en la mitad inferior del grado máximo. Cuando sea mas de dos agravantes o una muy cualificada podrá alcanzar la mitad superior del grado máximo llegando incluso, dependiendo de las circunstancias tenidas en cuenta a la cuantía máxima

determinada.

Artículo 43

Serán responsables las personas físicas o jurídicas que realicen los actos o incumplan los deberes que constituyan la infracción.

Artículo 44.

En el supuesto que la infracción cometida contra la presente Ordenanza vulnerara otros preceptos, leyes generales o especiales, por la Alcaldía se dará traslado del hecho a la Autoridad o Administración competente para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo 45.

El procedimiento para la imposición de las sanciones correspondientes será el establecido en el RD 1398/93, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 46.

En todo caso, si las conductas sancionadas hubieran causado daños y perjuicios a los bienes municipales, la resolución del procedimiento podrá, en los términos establecidos en el Artículo 22 del RD 1398/93, de 4 de Agosto, declarar:

- a) La exigencia al infractor de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.
- b) La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.

Para la valoración de dichos daños se procederá:

- a) Para los daños a elementos vegetales se calculará el coste de reposición con un elemento de dimensiones adecuadas más los gastos de cultivo hasta llegar a la edad en que se produjo el daño.
- b) Para los daños en otros elementos se calculará el coste de suministro e instalación del mismo elemento o su componente en caso de daños parciales.

Artículo 47.

Como medida cautelar se podrá determinar las suspensiones de obras o permiso para actos que contradigan lo dispuesto en estas Ordenanzas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigor a los 30 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda.- La Alcaldía queda facultada para dictar cuantas órdenes o instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

Tercera.- En lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal, autónoma o local que resulte de aplicación.

Cuarta.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación.

DISPOSICION ADICIONAL Se faculta a la Junta de Gobierno Local a fijar el contenido en la presente norma con objeto de adaptarlo a las evoluciones sociales, técnicas, normativas o de otra índole.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas aquellas disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Adamuz que se opongan o contradigan a sus preceptos.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública en el boletín Oficial de la provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones. De no producirse reclamación alguna, durante dicho plazo, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario. Debiéndose publicar su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios.

7.- APROBACIÓN DE CONVENIO MARCO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORODOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA SOCIAL Y PROTEGIDA Y EQUIPAMEINTOS COMUNITARIOS Y APARCAMIENTOS.

Es dada cuenta del expediente que se tramita en esta Ayuntamiento a fin de proceder a la aprobación del referido Convenio Marco; así como del informe emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2008, en sentido favorable a la aprobación del mencionado Convenio Marco, por tres votos a favor (PSOE) y una reserva de voto (PP), proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio Marco entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de la Provincia para la prestación del Servicio Supramunicipal de Asistencia en materia de Vivienda Social y Protegida y Equipamientos comunitarios y aparcamientos.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde y dice: el servicio contempla la promoción, construcción y rehabilitación de suelo edificable y equipamiento comunitario de edificios, viviendas, locales y aparcamientos en la provincia de Córdoba, siendo prestado el referido servicio, con carácter supramunicipal, por la Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba (PROVICORSA).

Se está estudiando por PROVICORSA la viabilidad de la actuación en un aparcamiento subterráneo en la Plaza de la Paz, para lo que se haría una concesión para su gestión y mantenimiento.

Deliberado ampliamente el asunto, por unanimidad de los asistentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio Marco entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y los Ayuntamientos de la Provincia para la prestación del Servicio Supramunicipal de Asistencia en materia de Vivienda Social y Protegida y Equipamientos comunitarios y aparcamientos, cuyo texto es como sigue:

**Convenio Marco entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y los
Ayuntamientos de la Provincia para la prestación del Servicio Supramunicipal de
Asistencia en materia de Vivienda Social y Protegida y Equipamientos comunitarios
y aparcamientos.**

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de "La Merced", sede de la Excma. Diputación de Córdoba, el día .

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día de de 200 .. , asistido por el Secretario General de la Corporación D. Cristóbal Toledo Marín.

DE OTRA PARTE: D , Alcalde(sa)- Presidente(a) del Excmo. Ayuntamiento de , facultado para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo plenario celebrado el *día* de de 200 , asistido por el Secretario (a) de la Corporación D(ña).

EXPONEN

PRIMERO.- Que el art. 25.2 d. de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias del Municipio las relativas a la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales; señalando el art.28 de la citada Ley que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas ala vivienda.

SEGUNDO - Que el art. 36. 1 d) de la Ley invocada con anterioridad, prescribe como competencia propia de la Diputación entre otras, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

TERCERO.- Que el art. 14 de la Ley 11/1987, de 26 de Diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio dispone que las Diputaciones Provinciales suplirán y completaran con su asistencia técnica la actuación de los Municipios, mediante:

- a) La elaboración de estudios, proyectos y dirección, en su caso, relativos a la realización de obras, prestación de servicios, explotación de bienes o cualquier otra actividad propia de las entidades locales.
- b) La asistencia en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística, que se instrumentara mediante la suscripción de convenios de colaboración con la Comunidad Autónoma o con los ayuntamientos.

CUARTO.- Que el art. 18 de la Ley 11/1987, de 26 de Diciembre Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio dispone que los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal podrán incluir los gastos de inversión en servicios de carácter supramunicipal.

Tales servicios de carácter supramunicipal, con el art. 15 de la Ley 11/1987 arriba citada, sean aquellos que se desarrollen por imperativo legal en un ámbito superior al municipal o encuentren su organización más idónea en dicho ámbito, como es esta materia concreta.

Al respecto, y según el art. 16 de la Ley 11/1987, los servicios supramunicipales podrán efectuarse a través de los servicios de las Diputaciones Provinciales por sí o mediante cualquier otra forma de gestión directa o indirecta.

La Diputación, con arreglo al art. 85.1 de la Ley 7/1985, presta el servicio supramunicipal de Vivienda, con la sociedad de capital íntegramente público denominada Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba (PROVICOSA).

QUINTO.- Que la Excm. Diputación de Córdoba, por acuerdo plenario adoptado en sesión del día 1 de Abril de 1981 creó PROVICOA, cuyos Estatutos han sido aprobados y modificados por las Juntas Generales de 29 de Diciembre de 1993 y de 12 de Noviembre de 2007, cuyo objeto social tendrá por objeto la promoción, construcción y rehabilitación en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba y preferentemente en los municipios de menos de 20.000 habitantes, de suelo edificable y equipamiento comunitario de edificios, viviendas, locales, aparcamientos, con especial atención a las de Protección oficial, dando prioridad a las de Promoción Pública y cuya actividad comprenderá:

a) El planeamiento, urbanización, parcelación, construcción, adquisiciones y cesiones de terrenos e inmuebles, bajo cualquier forma y procedimiento a fin de construir o rehabilitar sobre ellos viviendas, edificios y locales.

b) La promoción y construcción de viviendas, edificios y locales, tanto de nueva planta como rehabilitación de los mismos.

c) La adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción o rehabilitación de las mencionadas viviendas, edificios y locales, adecuados a las exigencias y características de la zona donde se encuentren.

d) Asesoramiento y apoyo a entidades públicas y privadas en materia de infraestructuras, construcción o rehabilitación de viviendas, edificios y locales, gestionando cualquier tipo de actividad necesaria para su rehabilitación.

e) La promoción, construcción y gestión de aparcamientos públicos, tanto de nueva planta como la rehabilitación de los mismos.

f) Realización de las actuaciones urbanísticas y edificatorias en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba.

SEXTO.- Que PROVICOA tiene por objeto la prestación de la siguiente cartera de servicios:

1. Viviendas en alquiler con opción a compra.
2. Viviendas en régimen de compra-venta.

3. Alojamientos en alquiler.
4. Aparcamientos Públicos.
5. Equipamientos comunitarios.

SEPTIMO.- Que la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión plenaria celebrada el ... de ... de ... , acordó que la promoción, construcción y rehabilitación en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba y preferentemente en los municipios de menos de 20.000 habitantes, de suelo edificable y equipamiento comunitario de edificios, viviendas, locales, aparcamientos, con especial atención a las de Protección oficial, dando prioridad a las de Promoción Pública, que le soliciten los Ayuntamientos de la Provincia, se realizaran con carácter supramunicipal a través de PROVICOSA.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de, en la sesión plenaria de .. de de, ha adoptado acuerdo entendiendo que la promoción, construcción y rehabilitación en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba de suelo edificable y equipamiento comunitario de edificios, viviendas, locales, aparcamientos, con especial atención a las de Protección oficial, dando prioridad a las de Promoción Pública se prestara de forma mas idónea por la Diputación de Córdoba a través de la Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba (PROVICOSA) con carácter supramunicipal.

En base a lo anterior y al amparo de lo dispuesto en el art. 16 de la precitada Ley 11/1987 de 26 de Diciembre, firman el presente convenio, para los que están facultados por acuerdos adoptados en los plenos respectivos, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1ª- El objeto del presente Convenio lo constituye la posibilidad del desempeño por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con carácter supramunicipal de las actividades que a continuación se relacionan, en el término municipal de ... :

a) El planeamiento, urbanización, parcelación, construcción, adquisiciones y cesiones de terrenos e inmuebles, bajo cualquier forma y procedimiento a fin de construir o rehabilitar sobre ellos viviendas, edificios y locales.

b) La promoción y construcción de viviendas, edificios y locales, tanto de nueva planta como rehabilitación de los mismos.

c) La adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción o rehabilitación de las mencionadas viviendas, edificios y locales, adecuados a las exigencias y características de la zona donde se encuentren.

d) Asesoramiento y apoyo a entidades públicas y privadas en materia de infraestructuras, construcción o rehabilitación de viviendas, edificios y locales, gestionando cualquier tipo de actividad necesaria para su rehabilitación.

e) La promoción, construcción y gestión de aparcamientos públicos, tanto de nueva planta como la rehabilitación de los mismos.

f) Realización de las actuaciones urbanísticas y edificatorias en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba.

Estas actividades las gestionara la Corporación Provincial con carácter municipal o supramunicipal, en su caso, a través de su ente instrumental Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, en adelante PROVICOSA, que se considera medio propio de la Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos previstos en el art. 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico, al reunir dicha Promotora los requisitos para ser considerada como tal medio propio que el propio art. 24 señala.

Las actividades anteriormente descritas, que integran el Servicio de Vivienda de la Diputación Provincial de Córdoba, se someterán a los Criterios Básicos que figuran en el Anexo I del presente Convenio.

2ª.- El Ayuntamiento de _____, al amparo de lo dispuesto en este Convenio, solicitara a la Diputación la realización de todas o alguna de las actividades arriba relacionadas, para la ejecución de un proyecto concreto. La Diputación, que encargara el estudio pertinente a PROVICOSA, se compromete a una adecuada prestación del servicio, introduciendo las mejoras técnicas posibles que redunden en la calidad de este, autorizándole el Ayuntamiento para adoptar las medidas que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento, pudiendo ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación integral del mismo.

3ª.- Para la realización de la gestión de la actividad encomendada, ambas partes se obligan a facilitarse mutuamente toda la información que sea necesaria con a el fin de llevaría a cabo de la forma mas satisfactoria posible.

4ª.- La Excm. Diputación de Córdoba, se compromete a respetar en su gestión, realizada por PROVICOSA, lo preceptuado por el RD 801/2005 de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (BOE nº 166, de 13 de julio) y la Orden de 27 de junio de 2007, por la que se publica el texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, el Decreto 180/2005, de 26 de julio y el Decreto 81/2007, de 20 de marzo, así como la normativa que venga a modificarlos o desarrollarlos.

5ª.- PROVICOSA percibirá un tanto por ciento que se determinara en cada caso, por su gestión en la promoción, construcción y rehabilitación en el ámbito territorial de la provincia de Córdoba y preferentemente en los municipios de menos de 20.000 habitantes de aquella, de suelo edificable y equipamiento comunitario de edificios, viviendas, locales, aparcamientos, con especial atención a las de Protección oficial, dando prioridad a las de Promoción Publica, sin que la cantidad total percibida supere la cuantía que en cada caso se determina en el art. 16.1.a de la Ley recontratos del Sector Publico.

7ª.- El Ayuntamiento dese compromete a llevar a la practica el presente Convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a través de PROVICOSA, en las actuaciones

precisas y convenientes para la realización de la actividad o la prestación del servicio, en su caso.

8.- La duración del Convenio será de cuatro años, a contar desde el inicio de la gestión. Si con seis meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro período igual.

9.- En lo no previsto en este convenio regirán la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 y la Ley de Contratos del Sector Público y de más disposiciones del Régimen Local y de derecho privado que resulten de aplicación.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para su constancia el presente documento por triplicado, procediéndose a la firma por las partes.

D. Francisco Pulido Muñoz Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba	D.(ña) Alcalde(sa)-Presidente (a) del Ayuntamiento de
D. Cristóbal Toledo Marín Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba	D.(ña) Secretario(a) del Ayto de

CRITERIOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN LA PROMOCION, CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SUELO EDIFICABLE Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DE EDIFICIOS, VIVIENDAS, LOCALES Y APARCAMIENTOS EN LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Sin descartar otras alternativas de asistencia que puntualmente pudieran interesar, el instrumento técnico-administrativo a través del cual la Diputación Provincial prestara el servicio de Vivienda, con carácter supramunicipal, será Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, S.A (PROVICOSA)

Primero. Obligaciones de los municipios.

I. En relación con las promociones de viviendas:

1. Aprobar el proyecto de la promoción.
2. Otorgar la licencia de obra para la promoción de que se trate
3. Facilitar todos los permisos adicionales a la realización de las obras, tales como desvíos de tráfico, trabajos especiales, tala de árboles y plantas, variación de señales etc., para el buen desarrollo de la construcción.
4. Recepción definitiva de la obra
5. Autorizar expresamente y otorgar un poder a favor de la Excm. Diputación de Córdoba, para que a través de PROVICOSA, pueda realizar en su nombre y para su esfera, cuantos actos de gestión y administración sean necesarios en relación con el presente convenio.
6. Cualesquiera otras que sean necesarias

II. En relación con la construcción de aparcamientos:

- a) Aprobar el proyecto de ejecución de la obra.

- b) Otorgar la licencia de obra.
- c) Aprobar el programa, calendario y plan de explotación de la obra.
- d) Facilitar todos los permisos adicionales a la realización de las obras, tales como desvíos de tráfico, trabajos especiales, tala de árboles y plantas, variación de señales etc., para el buen desarrollo de la construcción del aparcamiento.
- e) Aprobar las tarifas a aplicar a los usuarios, descompuestas en sus elementos conformadores, las cuales se revisaran anualmente en función de las variaciones que experimente el índice de Precios al consumo del conjunto nacional o índice que 10 sustituya.
- f) Recepción definitiva de la obra.
- g) Otorgar la licencia de actividad.
- h) Aprobar el reglamento de prestación de servicio del aparcamiento que regirá durante el periodo de la concesión.
- i) Efectuar un seguimiento a la empresa adjudicataria, desde el comienzo de la explotación a la finalización del plazo concesional, y verificar que los mismos se encuentran al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes

Segundo. Obligaciones de la Diputación.

I. En relación con la construcción de promociones de viviendas:

1. Estudios Previos con relación al solar.
2. Estudios de viabilidad
3. Contratación del Proyecto Técnico y Dirección de Obras.
4. Contratación de las obras.
5. Seguimiento de la ejecución de las obras desde el acta de replanteo hasta la recepción de las obras.
6. Nombramiento de un Director-Coordenador hasta que concluya la ejecución de la obra

Además, realizará la siguiente tramitación administrativa de las promociones:

- 1 Convenio entre PROVICOSA y la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- 2 Solicitud de la Calificación Provisional.
- 3 Preparación de la escritura de obra nueva, propiedad horizontal y préstamo hipotecario.
- 4 Solicitud y seguimiento de las subvenciones y subsidiaciones previstas en el RD 801/2005, en la O. de 8 de agosto de 2005 y Orden de 27 de junio de 2007, citadas para la promoción de viviendas protegidas en alquiler, así como las sean de aplicación al promotor.
- 5 Seguimiento de actuaciones a efectos de solicitud y gestión de las Calificación Definitiva.
- 6 Apertura de póliza de crédito para asunción de financiación puente necesaria en la promoción.
- 7 Otorgamiento de los contratos de arrendamientos, una vez se obtenga la calificación definitiva de las viviendas.
- 8 Formalización de los contratos de opción a compra de las viviendas, en los plazos establece la normativa

II. En relación con la construcción de aparcamientos:

- 1 Estudios de viabilidad de los aparcamientos mediante el sistema de concesión de la obra pública de construcción y posterior explotación.
- 2 Adjudicación de la explotación del aparcamiento durante el periodo que dure la concesión.
- 3 Definición de las tarifas a aplicar en la explotación, así como el contenido del número II del apartado primero anterior, en caso de que el aparcamiento sea considerado como supramunicipal.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

8.- APROBACIÓN DE CESIÓN POR 30 AÑOS DE TERRENOS DE INCUBADORA DE EMPRESAS.

Es dada cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento a tal fin, en el que figura la Providencia de la Alcaldía de fecha 2 de junio de 2008, cuyo texto es como sigue:

“PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA.= Que vista la propuesta de cesión de solar a la Junta de Andalucía para ubicación de incubadora de empresas, y dado que en el anterior Pleno Ordinario se adoptó acuerdo de cesión gratuita cuando de la documentación remitida se solicita cesión temporal del referido inmueble.= Por todo ello, visto el acuerdo adoptado por el Pleno de 6 de marzo de 2008m y el informe emitido por el Sr. Secretario.= Vengo a proponer para dictamen de la Comisión Informativa y posterior Acuerdo de Pleno:

Primero.- Anular el acuerdo adoptado en el punto 6 del pleno de fecha 6 de marzo de 2008.

Segundo.- Iniciar expediente para la cesión temporal por 30 años a la Junta de Andalucía de solar sito en zona de equipamientos del PP SI-5-7 y 8, con destino al emplazamiento y construcción y puesta en marcha de incubadora de empresas, por lo que se declara de interés social.

Tercero.- Que una vez que el proyecto de reparcelación del PP SI-5-7 y 8 sea inscrito en el Registro de la Propiedad, quedará autorizado el Sr. Alcalde a la formalización de esta cesión temporal.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Adamuz, a 2 de junio de 2008.= El Alcalde Presidente.”

A continuación se da cuenta del informe emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2008, en sentido favorable a la cesión temporal de terrenos por 30 años a la Junta de Andalucía, por tres votos a favor (PSOE) y una reserva de voto (PP), dictamina favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Anular el acuerdo adoptado en el punto 6 del pleno de fecha 6 de marzo de 2008.

Segundo.- Iniciar expediente para la cesión temporal por 30 años a la Junta de Andalucía de solar sito en zona de equipamientos del PP SI-5-7 y 8, con destino al emplazamiento y construcción y puesta en marcha de incubadora de empresas, por lo que se declara de interés social.

Tercero.- Que una vez que el proyecto de reparcelación del PP SI-5-7 y 8 sea inscrito en el Registro de la Propiedad, quedará autorizado el Sr. Alcalde a la formalización de esta cesión temporal.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Toma la palabra a continuación el Sr. Alcalde y expone a los reunidos las gestiones realizadas hasta la fecha, así como que en principio se pensó en hacer la cesión por 75 años, pero al no ser posible, es por lo que se propone hacerlo por 30 años.

El Sr. Redondo Grande, PP., manifiesta el que le parece excesivo 30 años y pregunta a cuantas empresas se le ha puesto a disposición los terrenos o naves.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que se trata de prestación de servicios de asesoramiento y viabilidad de las empresas, y consideramos que no es un tiempo excesivo. Se harán dos naves, y se pondrá terrenos a disposición de las empresas de todo tipo que lo soliciten.

La Sra. Mesones Luque, I.U., interviene y dice: a ver si de una vez por todas, los ciudadanos de Adamuz no se tienen que ir fuera de la localidad a trabajar, y preguntar si está relacionado con el Simulador de Empresas.

El Sr. Redondo Grande, PP., en relación con este punto del orden del día, manifiesta su abstención, pues primero habría que apostar por unos mejores accesos.

El Sr. Alcalde manifiesta el que se está trabajando bastante por ello.

Este Ayuntamiento Pleno, después de debatir ampliamente el asunto, por mayoría de diez votos a favor (PSOE. y IU-LV-CA) y una abstención (PP), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Anular el acuerdo adoptado en el punto 6 del pleno de fecha 6 de marzo de 2008.

Segundo.- Iniciar expediente para la cesión temporal por 30 años a la Junta de Andalucía de solar sito en zona de equipamientos del PP SI-5-7 y 8, con destino al emplazamiento y construcción y puesta en marcha de incubadora de empresas, por lo que se declara de interés social.

Tercero.- Que una vez que el proyecto de reparcelación del PP SI-5-7 y 8 sea inscrito en el Registro de la Propiedad, quedará autorizado el Sr. Alcalde a la formalización de esta cesión temporal.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

9.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DE FECHAS 1 DE ABRIL DE 2008, 2 DE MAYO DE 2008, 6 DE MAYO DE 2008 Y 16 DE MAYO DE 2008.

A continuación, por Secretaría, se procede a dar lectura a los Decretos de la Alcaldía mencionados, cuyo texto es como sigue:

“NUMERO.- DG 07/2008

DON MANUEL LEYVA JIMENEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA).-

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el día 6 de Marzo del 2.008, fue adoptado el siguiente acuerdo:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ, PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL

PLAN DE ACTUACIÓN ENERGÉTICO MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE CORDOBA 2.008”.

Que como quiera que ha sido fijado por la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba para la firma, el día 9 de Abril del 2.008 a las 10:00 horas.

Y como quiera, que por otros compromisos de esta Alcaldía no puedo asistir a dicho acto, visto lo preceptuado en el artículo 21-3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y los artículos 43 y 44 del R.O.F.R.J.

Vengo a **DECRETAR:**

Primero.- Delegar en el Concejal de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, D. Agustín Pérez Amil, la representación del Ayuntamiento en el acto de la formalización y firma del “Convenio de Colaboración entre la Agencia Provincial de la Energía y el Ayuntamiento de Adamuz para llevar a cabo el desarrollo del Plan de Actuación energético Municipal en la Provincia de Córdoba” que se llevará a efecto el próximo día 9 de Abril del 2.008, a las 10:00 horas, en la Diputación Provincial de Córdoba.

Segundo.- Que de este decreto se de traslado al interesado y a la Diputación de Córdoba, así como sea publicado el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta en la próxima sesión de Pleno.

Dado en Adamuz, a 1 de Abril del 2.008
EL ALCALDE-PRESIDENTE,”

“NUMERO.- DG 11/2008

D. MANUEL LEYVA JIMÉNEZ, Alcalde-Presidente del excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba)

DECRETO DE ALCALDIA

Vista solicitud de subvención en base a la **Orden de 8 de enero de 2008**, por la que se establecen las bases para la concesión de **subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control de absentismo escolar, así como la atención al alumnado**, por la que se ha solicitado una subvención por **importe de 20.638,00**, Vengo a **DECRETAR:**

Primero: Que tras la resolución de la misma, se hará efectiva la firma del Convenio entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Adamuz.

Segundo: Dar traslado al siguiente Pleno que se celebre.

Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mi el Secretario en Funciones, en Adamuz a 2 de mayo de dos mil ocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MI EL
SECRETARIO”

“NUMERO .- DG 12/2008

DON MANUEL LEYVA JIMENEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47,1 del 2 RD 2.568/1.968, de 28 de noviembre, dicto el presente,

DECRETO:

1.- Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, por desplazamiento fuera de la localidad, durante los días desde el 8 de Mayo al 11 de Mayo de 2.008, ambos inclusive, delego las mismas en D^a ISABEL TORRALBO OBRERO, Primer Teniente de Alcaldía

2.- Dar traslado a los interesados del presente decreto para su nombramiento y conformidad informándoles que el nombramiento será efectivo desde el día 8 de Mayo de 2.008, a las 00:00 horas.

3.- Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 46 del R.O.F.

4.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto, en la próxima sesión que aquel celebre.

Adamuz, a 6 de Mayo de 2.008
EL ALCALDE – PRESIDENTE,”

“NUMERO .- DG 13/2008

DON MANUEL LEYVA JIMENEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47,1 del 2 RD 2.568/1.968, de 28 de noviembre, dicto el presente,

DECRETO:

1.- Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, por desplazamiento fuera de la localidad, durante los días desde el 19 de Mayo al 23 de Mayo de 2.008, ambos inclusive, delego las mismas en D^a ISABEL TORRALBO OBRERO, Primer Teniente de Alcaldía

2.- Dar traslado a los interesados del presente decreto para su nombramiento y conformidad informándoles que el nombramiento será efectivo desde el día 19 de Mayo de 2.008, a las 00:00 horas.

3.- Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 46 del R.O.F.

4.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto, en la próxima sesión que aquel celebre.

Adamuz, a 16 de Mayo de 2.008
EL ALCALDE – PRESIDENTE,”

Este Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

10.- INFORME DE ALCALDÍA.

INFORME DE ALCALDÍA DE FORMACIÓN

- El día 22 de Mayo de 2008 finalizó el **Curso FPO Cuidador de Discapacitados Físicos y Psíquicos** impartido por el Ayuntamiento de Adamuz, con una duración total de 244 horas, destinado a desempleados con un número total de 10 alumnos. Los alumnos asistentes al curso han podido realizar prácticas en **Aprosub** y en el **Centro de Día de Mayores**. La subvención concedida por la Consejería de Empleo asciende a un total de 16.592 €.

Dentro de este curso, 11 cuidadoras han trabajado con personas con discapacidad del municipio con el objetivo de generar las condiciones, tanto personales, como del entorno -físico y social- que hagan posible su inclusión social. Debido al éxito del taller realizado se va a seguir ofreciendo el servicio durante 6 meses más, donde las personas con discapacidad que quieran participar, realizarán desde ejercicios de psicomotricidad en la piscina municipal, relaciones con el medio Ambiente con la creación de un huerto o creaciones plásticas con barro, yeso.

La subvención concedida por la Consejería de Empleo para esta Convocatoria 2008 asciende a un total de **91.636,50 €**, de los cuales **46.425 €** han sido destinados al curso **Auxiliar de Enfermería en Geriatria** y **45.211,50 €** al curso **Conductor de Camiones de Remolque Clase E**.

- El día 9 de Junio de 2008 comenzará el **Curso FPO Auxiliar de Enfermería en Geriatria** impartido por el Ayuntamiento de Adamuz, con una duración total de 619 horas, destinado a desempleados preferentemente con FPI con un número total de 15 alumnos. Los alumnos asistentes al curso podrán realizar prácticas profesionales en los Hospitales y los Geriátricos de Córdoba.
- A mediados de Junio comenzará el **Curso FPO de Prevención de Riesgos Laborales**, especialidad **Agraria**, impartido por SICMA en colaboración con el Área de Formación del Ayuntamiento de Adamuz, destinado a trabajadores con una duración total de 35 horas.

NUEVAS TECNOLOGIAS

- Se han realizado 2 CURSOS DE INTERNET en horario de mañana y tarde desde el 12 al 30 de Mayo con una duración de 25 horas cada uno, siendo los destinatarios tanto hombres como mujeres, con edades comprendidas entre los 27 años y los 60.
- Del día 16 al 27 de Junio se impartirán dos cursos de Internet destinados a mujeres en horario de 16 a 18 h. y de 18 a 20 h., de lunes a viernes, con un total de 20 horas.
- Del 30 de Junio al 11 de Julio: Se realizará un curso de mecanografía para niños de 6 a 8 años con horario de 10:00 a 11:00 y otro de Ofimática avanzada para jóvenes de 18:30 a 20 h.
- Del 14 al 25 de Julio: Dos cursos para niños de 8 a 11 años con horario de 10 a 11:00 y otro de 18:00 a 20 h., de lunes a jueves.
- En la convocatoria desde el 1 de Mayo de 2008 hasta el 31 de Dic de 2010, sobre LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SOSTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PUBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS ANDALUCES DE MENOS DE 10.000 HABITANTES (“CENTROS GUADALINFO”), el Ayuntamiento de Adamuz ha sido

beneficiario de: **57.029,00 €** con un **94,86%** de la subvención solicitada, esto garantiza la apertura del centro de acceso a Internet y formación en nuevas tecnologías durante un periodo de tres años

ADJUDICACIÓN SIMULADOR EMPRESAS MEJORAS.

JUVENTUD

- Se nos ha concedido desde Diputación Provincial dentro de la convocatoria de subvenciones en Materia de Juventud:

Planes Municipales de Juventud.....	4.505,00	€
Contratación Técnico/a de Juventud.....	5.500,00	€
Equipamientos de Juventud.....	1.079,00	€
TOTAL:.....	11.084,00	€

- Se han gestionado y tramitado 14 solicitudes de jóvenes adamuceños interesados en **“Campamentos de Verano de Cerro Muriano”**.
- Dentro del Programa de Diputación **Cursos y Talleres 2008** destinados a Jóvenes de 15 a 30, se hizo una propuesta a Diputación de realizar un **“Curso de Tuning para motos y bicicletas”**, el cual nos ha sido concedido. Se impartirá del 7 al 18 de Julio en Adamuz.
- Desde el Grupo de Desarrollo de Sierra Morena y en colaboración con el Ayto. de Adamuz, se ha organizado un **“Campamento Inglés” en Montes Comunales**, desde el 23 al 29 de Junio de 2008, con una duración de una semana. Donde los Jóvenes 14 a 16 años de Sierra Morena, recibirán clases y actividades lúdicas, como tiro con arco, senderismo, talleres, paintball, piragüismo, juegos y veladas nocturnas, en inglés.
- Dos Cursos de Iniciación a Inglés durante los dos meses de verano, con inicio el 1 de Julio, uno destinado a niños y otro a jóvenes y adultos en horario de Tarde.
- Dos cursos de Iniciación a Francés en horario de mañana uno destinado a jóvenes y otro a niños durante julio y agosto.

Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo.

SE HAN ENVASADO LOS PRIMEROS ACEITE CON D.O. MONTORO-ADAMUZ. Para nosotros debe ser una satisfacción que las dos primeras marcas que amparado aceites en la primera campaña sean de dos empresas adamuceñas la Cooperativa Agrícola “Nuestra Madre del Sol” y Hacienda Meca

Se han iniciado las obras de mejora en la OFICINA DE TURISMO que dentro del Programa de Dinamización Turística del Alto Guadalquivir van a invertir _____ euros y entre otras comprende la colocación de un ascensor.

Por el Area de Desarrollo del Ayuntamiento conjuntamente con el IDEA se está trabajando en un programa de traslado de empresas al Polígono Industrial Camino de las Huertas.

- Solicitado a la Excm. Diputación de Córdoba, la participación en el programa ACTIVUS Desarrollo Rural, con un Técnico en Turismo con una dotación de 11.473€.
- Solicitada subvención a la Consejería de Turismo Comercio y Deporte para reparación y adecuación del mercado de abastos. Solicitado 91.451.26€.
- Subvenciones solicitadas a empresarios/as y emprendedores/as del municipio
 - o Comercio: 134.674.31€, 13 establecimientos (equipamiento comercial, equipamiento informático, reformas, etc.)
 - o Artesanía: 11.243,49€ 1 establecimiento (maquinaria, equipamientos informáticos, etc.)
 - o Turismo: 20.419,04€ 1 establecimiento (modernización)
- Gestión para la participación en el programa Emprende Alto de la MM del Alto Guadalquivir de 3 proyectos con una inversión aproximada de 14.000€
- Gestión del “Ticket del Autónomo”, dentro del plan Más Autónomos a 6 nuevos autónomos del municipio, con una valoración económica total de 36.000€ (sector comercial, agroalimentario, hostelería, etc.)
- Solicitud de calificación I+E para la empresa “Centro de Energía Solar Solarium S.L.L.” de los Hnos. Moya

Se han realizado las 4ª JORNADAS DE JOVENES EMPRENDEDORES durante los días 25, 26 y 27 de marzo. En las que los jóvenes de 4º de eso en los alojamientos rurales de Montes Comunales han recibido formación sobre emprendimiento.

Cómo dato a señalar desde el área de turismo, durante los primeros 5 meses del año, se ha producido un incremento del 9% en los ingresos de los Alojamientos rurales de Montes Comunales, respecto al mismo período anterior.

También ha tenido lugar la celebración de una sesión informativa del programa Emprende Alto para el fomento de la creación empresarial. Además de una mesa de trabajo dentro del Plan Estratégico de la MM Alto Guadalquivir.

Se han presentado los siguientes proyectos de obras del Plan de Empleo Rural:

- Proyecto de Punto Limpio con un presupuesto de 232062.89 €
- Dotación aparcamientos en paseo de Antonio Gala con un presupuesto de 82101.63 €
- Dentro de los programas generadores de empleo: Proyecto de Arboretum con un presupuesto de 58217.95 €.

De los citados proyectos 263.892.94 € corresponden a mano de obra subvencionada por el INEM y 108489.53 que serán aportadas por Diputación Provincial, Junta de Andalucía y Ayuntamiento.

Estos supondrán la contratación de 208 trabajadores y 3368 jornales.

Se ha concedido una subvención por la Excm. Diputación Provincial de 27054.09 € dentro del programa de Compromiso Local por el Empleo.

Área de Deportes

- Se han comenzado las obras para la instalación del nuevo alumbrado en el Estadio de Fútbol Municipal así como en los accesos.
- Se han iniciado los trabajos de nuevo cerramiento de la Pista Polideportiva situada al lado del Pabellón Polideportivo Miguel Ángel Cerezo Nieto.
- Se ha comenzado en el acondicionamiento de las instalaciones de la Piscina Municipal para que este abierta y disponible para la realización de les Escuelas Deportivas de Natación a finales de este mes.
- Tenemos que congratularnos por la participación que los deportistas adamuceños están alcanzando en los torneos provinciales. Destacar la participación de jóvenes de nuestra localidad representando a la Comarca del Alto Guadalquivir en las modalidades deportivas de fútbol, baloncesto, atletismo y tenis.
- **MENCIÓN ESPECIAL AL EQUIPO ALEVIN DE FÚTBOL 7 QUE SE HA PROCLAMADO CAMPEÓN DE SU CATEGORÍA A NIVEL PROVINCIAL.**

Área de Medioambiente

Con la participación de 32 jóvenes procedentes de distintos puntos de la geografía andaluza se han desarrollado en las instalaciones rurales del Parque Rural de “Los Montes Comunales” de Adamuz, durante los días 11,12 y 13 de abril las **“I Jornadas de Formación del Voluntariado Ambiental frente al Cambio Climático”**

Estas primeras jornadas han sido una iniciativa de la Asociación Juvenil “Aula Forestal”, en colaboración con la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba y la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Adamuz con el objetivo fundamental de promover la participación e implicación activa de la sociedad en la evaluación y en la conservación y mejora de los ecosistemas forestales.

Se han solicitado ayudas al Área de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba y la Consejería de Medio Ambiente para la realización junto con el Colegio y el Instituto de sendos proyectos de Educación Ambiental que comenzaran a ejecutarse a principios del mes de Septiembre.

Se están realizando trabajos de limpieza y adecuación del Merendero Municipal, Molino del Gollizno y la Fuente Cabrera.

Durante las próximas semanas se va a celebrar en nuestro municipio una Exposición sobre Energías Renovables la cual se localizará en las dependencias de la Oficina de Turismo.

Con motivo de la Celebración del Día Mundial del Medio Ambiente (HOY 5 JUNIO) y durante una semana se puede contemplar a la entrada de este Ayuntamiento una exposición de Fotografía bajo el lema “Espacios Forestales de Andalucía” en la que han participado 7 autores, los que han reflejado una imagen bastante cercana de la realidad ambiental de Andalucía.

SERVICIOS SOCIALES

El Instituto Provincial de Bienestar Social nos ha concedido una subvención por importe de **21831.93** para el programa anual de ayuda a domicilio.

La Junta de Andalucía ha concedido **3 casos de dependencia** en nuestro municipio con la correspondiente dotación económica.

Se ha puesto en marcha en el centro de día de mayores un taller de manualidades, que junto con el taller de gimnasia y el de bailes de salón viene a completar la oferta formativa y lúdica en dicho centro.

MUJER

El área de Igualdad de la Diputación de Córdoba nos ha concedido una subvención por importe de **4500 €** para el proyecto municipal de actividades para la mujer

CULTURA.

Se han terminado los trabajos de catalogación.

Se ha procedido a la compra de **LOTES BILIOGRÁFICOS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL**, por una cuantía de **3.626,30 €**, dentro de la subvención concedida para tal fin por la consejería de cultura. los libros ya se encuentran a disposición de los usuarios.

Se ha concedido por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía una subvención de 9.586,36 € para gastos de funcionamiento de la escuela municipal de música de Adamuz

Se ha concedido por parte de la Diputación de Córdoba una subvención para la ejecución de programas municipales de cultura y adquisición de equipamiento cultural por una cuantía de 12.600 €

El pasado día 24 de mayo la banda sinfónica municipal de Adamuz realizó una actuación en Burriana (Castellón) dentro de un intercambio cultural que se ha puesto en marcha con la agrupación musical de esta localidad Valenciana. Devolverán la visita el próximo día 11 de octubre.

Durante este verano la **banda municipal realizará un viaje cultura a Italia y entre las actividades figura un concierto** en las **ruinas de Pompeya**. Los inscritos entre músicos y acompañantes están próximos a las 90 personas.

El próximo día 20 de junio tendrá lugar el **acto de clausura de la Escuela Municipal de Música**, donde todos los alumnos demuestran los progresos adquiridos a lo largo del año.

Durante los días **21 y 28 de junio** tendrá lugar el **III Ciclo de Música de Cámara de Adamuz**. constará de dos conciertos, el primero de ellos, de piano y violín, y el segundo, a cargo de un cuarteto de clarinetes del conservatorio de Madrid.

Del **24 al 27 julio** tendrá lugar el **III Seminario de Música Villa de Adamuz**, donde se impartirán clases de perfeccionamiento de **trombón, trompeta, clarinete, y saxo**. También tendrá lugar una **clase magistral** a cargo del **director titular de la orquesta de Córdoba D. Manuel Hernández Silva**. el seminario concluirá el día 26 con un concierto de la banda municipal junto con todos los asistentes al seminario, donde **se estrenará el pasodoble "Adamuz"**.

PARQUES Y JARDINES

Se está procediendo a la **colocación del nuevo mobiliario urbano**, adquirido por medio de la subvención concedida por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el **Parque de la Tremesina, en los jardines del entorno del Pabellón Auditorio, en la Puerta de la Villa, en Paseo de Antonio Gala y en la entrada del Instituto**. Seguidamente se colocarán en otras partes del municipio.

Se está procediendo a la **delimitación de los espacios verdes mediante el vallado de estas zonas**. También se han iniciado los trabajos de cerramiento de **zonas de juegos situada en calle Maimónides**.

Se ha colaborado con el AMPA SIERRA DE ADAMUZ en la organización y realización de acampadas en Montes Comunales con niños de primaria. También en colaboración se está programando para su realización en breve de un curso de seguridad vial.

Por la Diputación Provincial se ha concedido una subvención de 31680.20 € destinados a rehabilitación de la casa de los LARA AYLLÓN.

Por Diputación Provincial se van a redactar los proyectos de ampliación Guardería Temporera y Centro de Interpretación de la Cultura del Olivo y Ecomuseo del olivar.

Por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía se ha concedido una ayuda de _____ € con destino a Ascenso e Instalaciones en Casa de la Cultura.

Se han adjudicado los trabajos de adaptación a la LOUA y de integración del Plan General de Ordenación Urbana de Adamuz.

Se han adjudicado las OBRAS DE MEJORA EN CARRETERA DE OBEJO con una inversión superior a los dos millones de euros.

Dentro del marco de colaboración con la Consejería de Salud para la construcción del nuevo Centro de Salud de Adamuz, se ha sacado a licitación la redacción del proyecto, habiéndose presentado diez anteproyectos. Las previsiones marcan que el proyecto estará redactado antes de finales de año y que las obras se inicien a mediados del año 2009.

Tras el cambio producido en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía se ha mantenido entrevista con el nuevo Director General para hacer un seguimiento del proceso de construcción de la RESIDENCIA TIEMPO LIBRE de Adamuz. Manifestándose por el mismo su total apoyo e informándonos que la redacción del proyecto finalizará en el mes de Septiembre y que a continuación se licitarán las obras.

En este Ayuntamiento se ha recibido nombramiento del Alcalde como miembro de reconocido prestigio de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro.

11.- PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde, se abre el turno de Proposiciones, Ruegos y Preguntas, pasando a intervenir los Concejales de este Ayuntamiento.

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Redondo Grande, PP., y expone los siguientes ruegos:

Desde el grupo municipal Popular, pedimos que se haga público los gastos e ingresos que los Montes Comunales han generado en los últimos años, y que se nos haga entrega de los mismos al Grupo Popular.

En relación con este tema, que nos diga el Sr. Alcalde que uso le da a nuestro Ayuntamiento a esa finca.

Que el Sr. Alcalde explique a este Pleno, que hay de aquellos proyectos que usted vendió a nuestros vecinos sobre el hotel en los Montes Comunales, jardín botánico de la sierra cordobesa, etc.. Le exigimos desde nuestro grupo que cumpla sus compromisos con nuestros ciudadanos y que nos haga saber del grado de ejecución en que se encuentran los mismos.

En la actualidad, el tema de la contratación del personal, deja mucho que desear. Este equipo de gobierno no es suficientemente clara a la hora de seleccionar al personal, por que ante esta situación, el grupo popular propone se cree una bolsa de trabajo para que el tema sea claro y se ajuste a la legalidad. También que se nos haga llegar copia de la lista de personal de limpieza, pidiendo que se cumpla el orden establecido.

Solicitamos a este Ayuntamiento que se proceda a la limpieza de la Fuente Cabrera, para disfrute de ella por todos los vecinos de este pueblo.

Por otro lado, como es sabido por todos, la entrada al colegio fue cambiada.; por lo que creemos necesario crear un nuevo paso peatonal a la altura del cuartel de la guardia civil, ya que no existe ninguno desde el inicio de la puesta de la villa a la antigua entrada del colegio.

A consecuencia de las lluvias de esta primavera, los caminos de nuestro pueblo se han visto afectados, por lo que rogamos sean repasados a la mayor brevedad posible.

En el apartado de preguntas, decir que en su anterior programa electoral, una de sus propuestas fue la adaptación del hogar del pensionista a cada de la juventud, dotándola de todo lo necesario para el acceso a las nuevas tecnologías y a la formación. Hasta la presente no se ha cumplido, por lo que preguntamos ¿para cuando el partido socialista piensa hacer esa casa de la juventud?. Esperemos no sea otra promesa para las próximas elecciones.

Últimamente hay comentarios sobre el futuro del cementerio municipal. Desde aquí quisiera que explicase a este Pleno que pretende hacer con el cementerio, ya que debido a la mala gestión que acostumbra, no se puede ampliar por la creación del polígono industrial.

A continuación interviene, en este apartado de ruegos y preguntas, la Sra. Mesones Luque, IU-LV-CA., y expone:

En Junta de Gobierno Local se aprobó el proyecto de reparación y adecuación del Mercado de Abastos; que presupuesto tiene y como es su financiación.

Con respecto al Simulados Virtual de Empresas, nos encontramos con dos cantidades distintas, no coinciden ni en cuantía ni en número de partida. ¿quiere decir esto que el Ayuntamiento se va a gastar 30 millones de pesetas en este proyecto?. En cuanto a la adjudicación de prestación de consultoría y asistencia a Novasoft por 101.350,00 euros, nos parece descomunal.

Por el Sr. Alcalde se ha dicho que se han arreglado y hecho varias carreteras. ¿para cuando la de Villanueva de Córdoba?. Recuerdo a esta corporación los vínculos entre los habitantes de las dos poblaciones y se ha perdido la línea regular de autobús por el mas estado de la carretera.

¿Para cuando el punto de recogida de los residuos fitosanitarios?

El Sr. Alcalde se comprometió a preocuparse por la situación de los hermanos Jiménez, y al día de hoy no disfrutan de su casa, estando prevista la fecha de entrega para agosto de 2007, por lo que nos va a costar el dinero por no haber cumplido los plazos, además de que existen deficiencias en la construcción como se ha podido constatar con el informe pericial. Teniendo en cuenta todo ello, cuales han sido las medidas que ha tomado, teniendo en cuenta su preocupación por esta familia.

Por último, manifestar el retraso en la entrega de citaciones y documentación para pleno. Se quedo en que conmigo se haría por teléfono y lo he tenido dos días averiado, pero para mis compañeros, la vía de entrega no se ha modificado y a ellos ni se le ha entrado en mano ni se les ha llamado.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, en contestación a los ruegos y preguntas anteriores y manifiesta: En relación con la Casa de la Juventud, hace unos días que se nos ha entregado el proyecto y se ejecutará de inmediato, pues contamos con la mayor parte de su financiación.

En lo que afecta a la ampliación del Cementerio, se hizo una reorganización y se consiguió mucho terreno, estando previsto en las NN.SS. terrenos suficientes para su utilización en el entorno del mismo.

El Simulador Virtual de Empresas es un proyecto que se pidió a la Junta de Andalucía, y se ha conseguido, siendo la aportación municipal mínima en relación con el montante de su presupuesto. La ejecución del proyecto se ha adjudicado a Novasotf, al haber resultado la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las mejoras presentadas.

En cuanto a la carretera A-421, su reforma está en proyecto, y quiero manifestar que tengo el máximo empeño en ello pues soy consciente de su importancia para nuestro pueblo. Se está redactando el proyecto de un tramo y se está trabajando en ello, el tema no avanza todo lo deseado por problemas medioambientales.

Las obras de mejora y reforma del Mercado de Abastos, se ha solicitado a la Consejería la subvención de la totalidad del presupuesto del proyecto. Cuando se apruebe la concesión y ejecución de la obra por la Consejería, se verá y tratará la aportación municipal.

En relación con el tema de Ana Jiménez, he tenido contactos con el Grupo Cinco, y después de estar aprobada la obra, se han presentado modificaciones y se ha tenido que volver a emitir los correspondientes informes y demás documentación y adecuación de su presupuesto. Estamos esperando que sea emitido el certificado de fin de obra para poder conceder la licencia de primera ocupación.

A continuación interviene el Concejal Sr. Rojas Ruiz, PSOE, y manifiesta: es conveniente que a la luz pública exista una información de cómo está la lista del personal a contratar para el servicio de limpieza del Ayuntamiento de Adamuz. Decir que somos pioneros en el sistema que estamos siguiendo y tenemos una lista de más de mil mujeres para la realización de estos trabajos. Habitualmente se contrata a cinco personas al mes para estos trabajos. No todas las mujeres que trabajan en el Ayuntamiento lo hacen en el servicio de limpieza, existen otras muchas obras o servicios que están siendo realizados por mujeres. Hace tiempo, antes del año 1995, se adjudicaba el servicio de limpieza de los grupos escolares y otros, siempre a las mismas personas y familias, por el procedimiento de subasta; pero como se hace ahora, no

tiene comparación, teniendo en cuenta el número de personas que durante un año trabajan en la limpieza. Existe una lista en este Ayuntamiento, para cubrir las contrataciones del servicio de limpieza, y cada mujer sabe perfectamente como va la referida lista.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en el proyecto de Punto Limpio, incluido en las obras de AEPSA 2008, subvencionado por la Excm. Diputación Provincial, estará en breve en servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

